

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 13 de noviembre de 2023, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Francisco Javier Quintana, por el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Dr. Alberto Biglieri, y la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Clara María Valdez, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria Adjunta, Dra. Vanesa Siley, y su Secretario Gremial, Dr. Federico Romano, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Sr. Gustavo Daniel Horacio Sacco, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Requejo, y su Secretario de Relaciones Institucionales, Dr. Guillermo Patricio Canepa, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por su Vicepresidente, Dr. Martín Miguel Converset, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas efectuadas por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Disponer un incremento del trece por ciento (13%) retroactivo al 1° de noviembre de 2023.

2. Disponer un incremento del doce por ciento (12%) a partir del 1° de diciembre de 2023.
3. Disponer un incremento del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de enero de 2024.
4. Disponer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en la misma fecha y porcentaje que el fijado en los Puntos precedentes de esta Acta.
5. Fijar en pesos cincuenta y cinco mil trescientos quince (\$55.315.-) a partir del 1° de noviembre de 2023, en pesos sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres (\$61.953.-) a partir del 1° de diciembre de 2023 y en pesos sesenta y seis mil novecientos nueve (\$66.909.-) a partir del 1° de enero de 2024, la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto.
6. Establecer que el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar y por cuidados, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), ascenderá a pesos ciento diecinueve mil ciento setenta y nueve (\$119.179.-) a partir del 1° de noviembre de 2023, a pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno (\$133.481.-) a partir del 1° de diciembre de 2023 y a pesos ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta (\$144.160.-) a partir del 1° de enero de 2024.
7. Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$8.465.-) a partir del 1° de noviembre de 2023, en la suma de pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y uno (\$9.481.-) a partir del 1° de diciembre de 2023 y en la suma de pesos diez mil doscientos cuarenta (\$10.240.-) a partir del 1° de enero de 2024.
8. El Consejo de la Magistratura se compromete a disponer, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento de un trece por ciento (13%) a partir del mes de noviembre de 2023, del doce por ciento (12%) a partir del mes de diciembre de 2023 y de un ocho por ciento (8%) a partir del mes de enero de 2024, sobre el importe percibido

en concepto de contratos de locación de servicio, que se adicionará a los ya concedidos durante el año 2023.

9. Comunicar esta Acta Acuerdo a la Comisión Administradora del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y de Obra Social del Consejo de la Magistratura.

10. Fijar que en el mes de febrero de 2024 se realizará un nuevo encuentro paritario.

11. Establecer que en el encuentro paritario de febrero de 2024, se revisará lo otorgado durante el 2023 con respecto a la inflación, retroactivo a diciembre de 2023, no afectando la pauta 2024.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures are highly stylized and cursive, typical of legal documents. One signature on the left is particularly large and features a prominent circular loop. Another signature in the center is very fluid and elongated. The other three signatures are more compact but still highly stylized. The ink is a consistent blue color, and the background is plain white.